



Acuerdo de cooperación entre la Asociación de Cortes Constitucionales Francófonas (ACCF) y la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional (CIJC)

Considerando la voluntad común de trabajar en interés de la justicia constitucional, elemento esencial del Estado de Derecho y de su consolidación;

Conscientes de la importancia que representa el intercambio de experiencias en el ámbito de la justicia constitucional;

Guiados por el deseo común de iniciar un intercambio fructífero en el ámbito de la justicia constitucional;

Deseosos de reforzar las relaciones de cooperación entre sus respectivas instituciones y jurisdicciones.

La Asociación de Cortes Constitucionales Francófonas y la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional, en lo sucesivo denominadas como las “partes”, convienen en acordar las siguientes disposiciones:

Artículo I: Cooperación

Las partes fundamentan su cooperación en el presente acuerdo con el fin de reforzar sus relaciones, intercambiar experiencias y contribuir al desarrollo de la justicia constitucional.

Artículo II: Intercambios

Dentro de los límites de sus competencias y medios, las partes se comprometen a:

- 1- Intercambiar y fomentar investigaciones y estudios jurídicos sobre el control de la constitucionalidad de las leyes, en particular las relativas a los derechos humanos.
- 2- Organizar conjuntamente seminarios, coloquios y otras actividades sobre temas de su elección.
- 3- Intercambiar publicaciones, programas de formación y visitas de delegaciones y conferenciantes, principalmente en cuestiones de justicia constitucional.

Asimismo, las partes podrán intercambiar información, material audiovisual o impreso, así como todo aquello que pueda mejorar la gestión administrativa de sus instituciones y la formación del personal.



Artículo III: Participación en reuniones y conferencias

Las partes se invitan mutuamente a asistir y a seguir los trabajos de los congresos y encuentros científicos (coloquios, seminarios...) organizados bajo los auspicios de cada una de ellas.

Artículo IV: Aplicación del acuerdo

Para la aplicación del presente acuerdo y con miras a garantizar el seguimiento de las actividades mencionadas anteriormente, se ha creado un comité de cooperación y coordinación entre la Asociación de Cortes Constitucionales Francófonas y la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional, compuesto por dos miembros designados por ambas partes, a razón de dos miembros cada una.

Artículo V: Duración del acuerdo

El presente acuerdo será aplicable a partir de la firma de los representantes de las partes y permanecerá vigente a menos que una de ellas manifieste por escrito su voluntad de ponerle fin.

Hecho en Bucarest, a 7 de mayo de 2025, en español, francés y portugués.

ACCF

CIJC